



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017, la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Ordenanza Fiscal nº 14. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con puestos, barracas, casetas de venta e industrias callejeras y ambulantes.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se anuncia que el expediente administrativo de la citada modificación estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobadas en caso de ausencia de dichas reclamaciones.

Soria, 16 de mayo de 2017.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1291

BOPSO-59-29052017